

## AVISO No. 106-005-2016

**SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:**

1. Mediante oficio OPAED 106-4122 de fecha 22 de Diciembre de 2015, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20150819-104855 presentada por el señor (a) GONZALO SALINAS CERVANTES / ANA SALINAS CERVANTES.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue de vuelta por DE ( Desconocido), tal como consta la guía en la guía N° YG113436826CO.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-4122 de fecha 22 de Diciembre de 2015 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...En atención a su petición y analizada la documentación aportada por ustedes le comunico lo siguientes: las ayudas humanitarias consistentes en alojamiento temporal son entregadas solo a los propietarios residentes de los predios ubicados en zona de amenaza, que para este caso en particular y basados en el certificado de tradición de fecha 28 de febrero de 2015, matrícula N° 040-319120, se pudo determinar que la señora ANA SALINA CERVAANTES es la única propietaria del predio, por consiguiente la ayuda le correspondía a esta.*

*Igualmente dentro de la documentación analizada reposa poder autenticado donde la señora ANA SALINAS CERVANTES le autoriza al señor GONZALO SALINAS CERVANTES a recibir las ayudas humanitarias otorgadas por el Distrito de Barranquilla, no obstante a esto los demás documentos que soportan la entrega de esta ayuda, como contrato de arrendamiento, certificado de desalojo expedido por el conjunto, etc. Deben aparecer en cabeza de la señora ANA SALINAS CERVANTES debido a que ella es la directamente afectada y propietaria del predio, teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos aportar la siguiente documentación:*

- *Copia Autenticada del Contrato de Arriendo, donde figure como arrendatario a quien se dirige el orden de evacuación, debidamente diligenciado.*
- *Fotocopia de Cédula del Arrendatario y del Arrendador*
- *Título propiedad del predio (afectado); posesión o mejoratoria*
- *Certificado de Desalojo que tenga como titular de la orden al jefe del hogar*
- *Certificado de Tradición Vigente donde aparezca como propietario a quien se dirige la orden de evacuación. (En Original)*
- *Copia de sentencia judicial cuando la evacuación sea ordenada por un juez de la república.*
- *Si son dos los propietarios, Poder autenticado en original especificando quien recibe el subsidio.*
- *Si quien recibe el subsidio no es propietario debe aportar poder autenticado original donde los propietarios autoricen la entrega de dicho subsidio.*
- *Certificación Bancaria actualizada (En original).*

*H. J.*

*Es importante comunicarle que para que se surta el pago del subsidio debe aportar la documentación solicitada, es decir que solo hasta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos le será entregado el subsidio, el cual no opera retroactivamente.*

*Para mayor información puede acercarse a las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla, ubicada en la Calle 34 N° 43- 31 paseo bolívar piso 4, Oficina de Prevención y Atención de Desastres.*

*En este sentido esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la Constitución Política..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-4122 de fecha 22 de Diciembre de 2015, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20150819-104855 presentada por el (la) señor (a) GONZALO SALINAS CERVANTES, ANA SALINAS CERVANTES se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 5:00 P.M. del 11 de Enero de 2016, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-4122 fecha 22 de Diciembre de 2015, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

## RETIRO

Este AVISO se retira el día 15 de Enero de 2016, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
**ANA CRISTINA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Rosalina Angulo

2/12/16

Barranquilla, 22 de diciembre de 2015

C20151223-141427  
COD 106 OPAED- 4122

**Señor/a**

GONZALO SALINAS CERVANTES  
ANA SALINAS CERVANTES  
CALLE 65 N° 44-36

**Asunto:** Respuesta Radicado: R20150819-104855

Reciba un cordial saludo,

En atención a su petición y analizada la documentación aportada por ustedes le comunico lo siguiente: las ayudas humanitarias consistentes en alojamiento temporal son entregadas solo a los propietarios residentes de los predios ubicados en zona de amenaza, que para este caso en particular y basados en el certificado de tradición de fecha 28 de febrero de 2015, matrícula n° 040-319120, se pudo determinar que la señora ANA SALINAS CERVANTES es la única propietaria del predio, por consiguiente la ayuda le correspondería a ella.

Igualmente dentro de la documentación analizada reposa poder autenticado donde la señora ANA SALINAS CERVANTES le autoriza al señor GONZALO SALINAS CERVANTES el recibir las ayudas humanitarias otorgadas por el Distrito de Barranquilla, no obstante a esto los demás documentos que soportan la entrega de esta ayuda, como contrato de arrendamiento, certificado de desalojo expedido por el conjunto etc. Deben aparecer en cabeza de la señora ANA SALINAS CERVANTES debido a que ella es la directamente afectada y propietaria del predio, teniendo en cuenta lo anterior le solicitamos aportar la siguiente documentación:

- Copia Autenticada del Contrato de Arriendo, donde figure como arrendatario a quien se dirige el orden de evacuación, debidamente diligenciado.
- Fotocopia de Cedula del Arrendatario y del Arrendador
- Título propiedad del predio (afectado); posesión o mejoratoria
- Certificado de Desalojo que tenga como titular de la orden al jefe del hogar cuando se trata de propiedad horizontal. (En original)
- Certificado de Tradición Vigente donde aparezca como propietario a quien se dirige la orden de evacuación. (En original)
- Copia de sentencia judicial cuando la evacuación sea ordenada por un juez de la república.
- Si son dos los propietarios, Poder autenticado en original especificando quien recibe el subsidio.

- Si quien recibe el subsidio no es propietario debe aportar poder autenticado original donde los propietarios autoricen la entrega de dicho subsidio.
- Certificación Bancaria actualizada (En original).

Es importante comunicarle que para que se surta el pago del subsidio debe aportar la documentación solicitada, es decir que solo hasta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos le será entregado el subsidio, el cual no opera retroactivamente.

Para mayor información puede acercarse a las instalaciones de la Alcaldía de Barranquilla ubicada en la Calle 34 n° 43 31 paseo bolívar piso 4, oficina de Prevención Y Atención De Desastres.

En este sentido esta Oficina da respuesta de fondo a su solicitud de acuerdo a los **preceptos legales señalados en el artículo 14 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como el constitucional instituido el artículo 23 de la Constitución Política.**

Atentamente;

  
**ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ**  
Jefe Oficina De Prevención Y  
Atención De Desastres  
PROYECTO ACCES 10